

Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

INVITACIÓN PÚBLICA N.º 2026.05.05.05.700 - 1

PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

- OBJETO:** “SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.
- PLAZO:** DOS (02) MESES contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2026.
- PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 40.000.000), IVA incluido y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que, como consecuencia, del mismo, se suscriba, podrán ser objetos de la vigilancia y control ciudadano.

La información contenida en la presente invitación se encuentra incluida en el SECOP II.

FECHA: Septiembre de 2026



SC 4213-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial

INVITACIÓN PÚBLICA N.º 2026.05.05.05.700 - 1

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 078 del 16 de julio de 2025 "Por el cual se realiza delegación de funciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en el Municipio de La Ceja del Tambo y se dictan otras disposiciones", la Alcaldesa del Municipio de La Ceja delega la contratación de la entidad en sus fases precontractual, contractual, de ejecución y liquidación, sin límite de cuantía, en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Jefes de Oficina cuando el proyecto o necesidad a ejecutarse sea responsabilidad de la respectiva dependencia; por lo tanto, para adelantar el presente proceso contractual, la contratación se encuentra delegado en el Director del Departamento General y de Servicios Administrativos .

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, el Municipio de La Ceja del Tambo está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación:

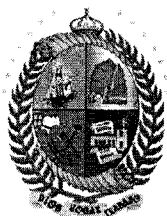
I. INFORMACIÓN GENERAL:

1. Objeto de la contratación:

SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2. Clasificador del bien o servicio

PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Guantes de Látex Doméstico	42000000 - Equipos y suministros médicos	42130000 - Ropa y textiles médicos	42132200 - Guantes médicos y accesorios	42132205 - Guantes quirúrgicos
Guante Látex Multiflex	46000000 - Equipos y suministros de defensa y seguridad	46180000 - Seguridad personal y protección	46181500 - Ropa de seguridad	46181504 - Guantes protectores
Guante Industrial	46000000 - Equipos y suministros de defensa y seguridad	46180000 - Seguridad personal y protección	46181500 - Ropa de seguridad	46181504 - Guantes protectores
Guantes en nylon	13000000 - Materiales de resina y caucho	13110000 - Resinas y materiales derivados	13111200 - Películas plásticas	13111209 - Películas de nailon



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

Guantes de vaqueta	46000000 - Equipos y suministros de defensa y seguridad	46180000 - Seguridad personal y protección	46181500 - Ropa de seguridad	46181504 - Guantes protectores
Señalización punto de encuentro	30000000 - Construcción y mantenimiento	30150000 - Materiales de construcción	30151800 - Accesorios de revestimiento	30151804 - Esquinas de revestimiento
Lámparas de emergencia doble foco	39000000 - Sistemas eléctricos y de iluminación	39110000 - Accesorios y componentes de iluminación	39111700 - Iluminación de emergencia y accesorios	39111706 - Luces estroboscópicas o de advertencia
Cinta antideslizante fotoluminiscente	30000000 - Construcción y mantenimiento	30140000 - Materiales de acabado	30141500 - Materiales de acabado de pisos	30141504 - Cintas antideslizantes
Camilla rígida con inmovilizador, cuello y correas	42000000 - Equipos y suministros médicos	42170000 - Equipos de transporte de pacientes	42171600 - Camillas y accesorios	42171605 - Camillas rígidas
Aviso fotoluminiscente	55000000 - Publicidad y señalización	55120000 - Señalización	55121700 - Señales de advertencia	55121704 - Señales de precaución
Extintor dióxido de carbono 10 libras en aluminio	46000000 - Equipos y suministros de defensa y seguridad	46190000 - Equipos de lucha contra incendios	46191600 - Extintores de incendios y accesorios	46191601 - Extintores de dióxido de carbono
Extintor de agua desionizada con boquilla aspersor	46000000 - Equipos y suministros de defensa y seguridad	46190000 - Equipos de lucha contra incendios	46191600 - Extintores de incendios y accesorios	46191602 - Extintores de agua
Protección auditiva tipo copa	46000000 - Equipos y suministros de defensa y seguridad	46180000 - Seguridad personal y protección	46181900 - Protectores auditivos	46181901 - Protectores auditivos tipo copa



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

Protección auditiva inserción tipo cordón	46000000 - Equipos y suministros de defensa y seguridad	46180000 - Seguridad personal y protección	46181900 - Protectores auditivos	46181902 - Protectores auditivos tipo inserción
Lentes Nitro II (lente claro)	46000000 - Equipos y suministros de defensa y seguridad	46180000 - Seguridad personal y protección	46181800 - Protección ocular y facial	46181801 - Gafas de seguridad
Parche ocular	51000000 - Productos farmacéuticos	51240000 - Medicamentos para ojos, oídos, nariz y piel	51241500 - Agentes y preparaciones oftálmicas	51241501 - Parche ocular
Algodón	42000000 - Equipos y suministros médicos	42140000 - Suministros médicos	42141500 - Suministros de primeros auxilios	42141501 - Algodón
Bajalenguas	42000000 - Equipos y suministros médicos	42140000 - Suministros médicos	42141500 - Suministros de primeros auxilios	42141502 - Bajalenguas
Aplicadores	42000000 - Equipos y suministros médicos	42140000 - Suministros médicos	42141500 - Suministros de primeros auxilios	42141503 - Aplicadores
Jeringa 5cc	42000000 - Equipos y suministros médicos	42140000 - Suministros médicos	42142600 - Jeringas y agujas	42142601 - Jeringas
Jeringa 10cc	42000000 - Equipos y suministros médicos	42140000 - Suministros médicos	42142600 - Jeringas y agujas	42142601 - Jeringas
Solución salina 250cc	51000000 - Productos farmacéuticos	51190000 - Soluciones intravenosas	51191900 - Soluciones salinas	51191901 - Solución salina
Solución salina 100cc	51000000 - Productos farmacéuticos	51190000 - Soluciones intravenosas	51191900 - Soluciones salinas	51191901 - Solución salina



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

Yodopovidona	51000000 - Productos farmacéuticos	51110000 - Antisépticos y desinfectantes	51111500 - Antisépticos	51111501 - Yodopovidona
Alcohol antiséptico 120ml	51000000 - Productos farmacéuticos	51110000 - Antisépticos y desinfectantes	51111500 - Antisépticos	51111502 - Alcohol isopropílico
Gasas estériles	42000000 - Equipos y suministros médicos	42140000 - Suministros médicos	42141500 - Suministros de primeros auxilios	42141504 - Gasas estériles
Esparadrapo Micropore	42000000 - Equipos y suministros médicos	42140000 - Suministros médicos	42141500 - Suministros de primeros auxilios	42141505 - Esparadrapo
Curas	42000000 - Equipos y suministros médicos	42140000 - Suministros médicos	42141500 - Suministros de primeros auxilios	42141506 - Curas
Venda elástica 3 x 5	42000000 - Equipos y suministros médicos	42140000 - Suministros médicos	42141700 - Vendajes y apósitos	42141701 - Vendas elásticas
Venda elástica 4 x 5	42000000 - Equipos y suministros médicos	42140000 - Suministros médicos	42141700 - Vendajes y apósitos	42141701 - Vendas elásticas
Venda elástica 5 x 5	42000000 - Equipos y suministros médicos	42140000 - Suministros médicos	42141700 - Vendajes y apósitos	42141701 - Vendas elásticas
Venda algodón 3 x 5	42000000 - Equipos y suministros médicos	42140000 - Suministros médicos	42141700 - Vendajes y apósitos	42141702 - Vendas de algodón
Venda algodón 4 x 5	42000000 - Equipos y suministros médicos	42140000 - Suministros médicos	42141700 - Vendajes y apósitos	42141702 - Vendas de algodón



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

Venda algodón 5 x 5	42000000 - Equipos y suministros médicos	42140000 - Suministros médicos	42141700 - Vendajes y apósitos	42141702 - Vendas de algodón
Venda tela 3 x 5	42000000 - Equipos y suministros médicos	42140000 - Suministros médicos	42141700 - Vendajes y apósitos	42141703 - Vendas de tela
Venda tela 4 x 5	42000000 - Equipos y suministros médicos	42140000 - Suministros médicos	42141700 - Vendajes y apósitos	42141703 - Vendas de tela
Venda tela 5 x 5	42000000 - Equipos y suministros médicos	42140000 - Suministros médicos	42141700 - Vendajes y apósitos	42141703 - Vendas de tela
Tijeras quirúrgicas	42000000 - Equipos y suministros médicos	42290000 - Instrumentos quirúrgicos	42291600 - Instrumentos de corte quirúrgicos	42291614 - Tijeras quirúrgicas
Termómetro digital	42000000 - Equipos y suministros médicos	42180000 - Productos de examen y monitoreo	42182200 - Termómetros médicos y accesorios	42182201 - Termómetros médicos electrónicos
Botiquín con inmovilizadores y dotado tipo B	42000000 - Equipos y suministros médicos	42170000 - Productos de servicios médicos de emergencia	42171700 - Botiquines de primeros auxilios	42171701 - Botiquines de primeros auxilios
Desfibrilador automático externo (DEA)	42000000 - Equipos y suministros médicos	42170000 - Productos de servicios médicos de emergencia	42172100 - Productos de resucitación	42172101 - Desfibriladores externos automáticos (DEA)
Cuello ortopédico	42000000 - Equipos y suministros médicos	42240000 - Productos ortopédicos	42241800 - Productos ortopédicos para torso y extremidades superiores	42241803 - Collares cervicales o soportes para cuello



SC 4212-1



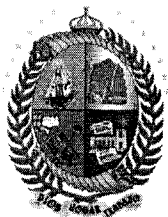
📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

Resucitador manual adulto	42000000 - Equipos y suministros médicos	42170000 - Productos de servicios médicos de emergencia	42172100 - Productos de resucitación	42172102 - Resucitadores manuales
Tensiómetro digital	42000000 - Equipos y suministros médicos	42180000 - Productos de examen y monitoreo	42181600 - Unidades de presión arterial y productos relacionados	42181602 - Unidades electrónicas de presión arterial
Inmovilizador cervical para camilla	42000000 - Equipos y suministros médicos	42170000 - Productos de servicios médicos de emergencia	42171600 - Productos de inmovilización y transporte de emergencia	42171607 - Collares cervicales de servicios médicos de emergencia
Guantes industriales extra largos	46000000 - Equipos y suministros de defensa y seguridad	46180000 - Seguridad personal y protección	46181500 - Ropa de seguridad	46181504 - Guantes protectores

3. Especificaciones técnicas:

Identificar claramente las especificaciones técnicas del servicio o bien requerido por la dependencia, identificando las cantidades:

ITEM	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT
1	Guantes de látex Domestico	Calibre 18, tallas 8 y 9. Color: amarillo. Tipo: Guantes Industriales Ancho: 39 cm Largo: 15 cm Material: látex Alto: 2 cm	1
2	Guante látex Multiflex	Alto: 0.7cm. Ancho: 11cm. Color: Amarillo/Negro. Dimensiones: 11cm x 27cm. Composición: Polialgodón/Látex. Largo: 24cm. Material de la tela: Polycotton	1
3	Guante Industrial	Calibre 35, color negro. Alto: 2cm. Ancho: 39cm. Material: látex. Medidas: 2x15x39x2 cm. Largo: 15cm. Fondo: 2cm	1
4	Guantes en nylon	Recubierto en látex foam en la palma de la mano, ref. L2403, Talla 9	1



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

5	Guantes de vaqueta	Alto: 22cm. Ancho: 12cm. Características: Cuero 100% Vaqueta de Res, Costura con Hilo en Algodón, Ajuste Elástico En La Muñeca, Ribete En El Puño Largo 9". Material de la tela: Cuero.	1
6	Señalización punto de encuentro	Aviso pedestal 60 x 60 lámina galvanizada calibre 20 y soporte en ángulo con pintura electrostática color blanco, 2 mt de altura.	1
7	Lámparas de emergencia doble foco	E-45 LED, DOBLE FOCO Luminaria de Emergencia de cabezas ajustables y cuerpo plástico, inyectado de alta resistencia a impactos. Utiliza una batería de níquel cadmio con tiempo de respaldo de 90 minutos. Ideal para aplicaciones comerciales, industriales y residenciales.	1
8	Cinta antideslizante fotoluminiscente- negra 20 mts x 5 cm	Cinta que da seguridad en las pisadas a base de PVC, recubierto con una capa de material antideslizante, y un adhesivo acrílico sensible a la presión diseñado para pisos. Tiene incorporada un área con fotoluminiscencia continua hacia el centro de 10 mm de ancho.	1
9	Camilla rígida con inmovilizador, cuello y correas	Fabricada en polietileno de alta densidad o alto impacto, capaz de soportar condiciones adversas, no biodegradable, reciclable 100%, de fácil limpieza y desinfección, traslúcida a rayos X. Capacidad de resistencia: 150 kg. Medidas: Ancho 44.5 cm, Alto. 1.81 cm, Espesor 4 cm, Peso aproximado. 7.5 kg. Incluye: Aviso	1
10	Aviso fotolumiscente	Tamaño: 30 X 22 CMS. Material de Impresión: Vinilo adhesivo Placa de Base: Poliestireno calibre 40	1
11	Extintor Dióxido de Carbono 10 libras en aluminio	Equipo portátil con cilindro en Aleación, con una válvula en bronce con acabado en cromo, resistente a la corrosión y un sistema de operación rápido (manija y palanca, con una manguera flexible (o boquilla) con salida en corneta en material dieléctrico con mango aislante. Alto: 60cm. Ancho: 20cm. Largo: 20cm. Tipo extintor: Clase B. Color: Rojo. Agente extintor: Anhídrido carbónico. Incluye soporte: Sí. Cilindro en Aluminio. Cantidad de agente: extintor 10 libras. Señalización: Si	1
12	Extintor de Agua des ionizada con boquilla aspersor	Clase A y C, de 2,5 galones en acero inoxidable, certificado con soporte de piso pedestal UL no magnetizado. Válvula: acero inoxidable. Presión de operación: 195PSI. Tiempo de descarga: 60 - 70 segundos. Altura: 46cm. Ancho: 15,2cm. Señalización: Si	1
13	Protección Auditiva tipo Copa	L-340. Copa con orejera acolchada. Vincha/Diadema plástica flexible, con banda soft. Sistema de anclaje lateral doble a la copa. Orejera lavable. Tamaño adaptable a cualquier usuario. Regulación de altura multipunto.	1
14	Protección Auditiva inserción tipo cordón	Fabricado en SILICONA TERMOPLÁSTICA, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación. • Tipo Tapón con cordón y Estuche • Silicona Termoplástica 4 Membranas • NRR: 27dB	1
15	Lentes Nitro II (lente claro)	Marco de PVC. Visor de Policarbonato oftálmico con protección lateral. Filtro UV - Anti estática - Anti rayadura - Anti empañante. Resistente a impactos, abrasión y salpicadura de líquidos. Lentes Ópticamente aclarados y modificados para visión neutra. Patillas de ajuste telescópico. Cordón de seguridad.	1



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

16	Parche ocular	Producto elaborado cinta quirúrgica / vendaje de (Papel, seda, No tejido), soporte de tela adhesiva hipoalergénica Micropore color piel, con almohadilla central absorbente. (Caja x 20 unidades)	1
17	Algodón	Fibra de algodón 100% purificada, no estéril, bolsa de 25gr	1
18	Bajalenguas	Madera pulida de grado médico. Tamaño: Estándar (150 mm x 18 mm aprox). Paquete x 20 unidades	1
19	Aplicadores	Aplicador con punta de algodón (tipo hisopo largo), de madera o plástico con punta de algodón absorbente (Paquete x 100 unidades)	1
20	Jeringa 5cc	Instrumento médico compuesto por un tubo cilíndrico, generalmente de plástico, con un émbolo que se mueve dentro del tubo para aspirar o expulsar líquidos. Aguja removible	1
21	Jeringa 10cc	Instrumento médico compuesto por un tubo cilíndrico, generalmente de plástico, con un émbolo que se mueve dentro del tubo para aspirar o expulsar líquidos. Aguja removible	1
22	Solución salina 250cc	Cloruro de sodio 0.9% en agua estéril, frasco plástico flexible o rígido, estéril	1
23	Solución salina 100cc	Cloruro de sodio 0.9% en agua estéril, frasco plástico flexible o rígido, estéril	1
24	Yodopovidona	Povidona yodada al 10%. Frasco plástico de 60ml	1
25	Alcohol antiséptico 120ml	Etanol al 70%. Frasco plástico con tapa de seguridad.	1
26	Gasas estériles	Algodón puro, entrelazado en capas, 10x10 cm (típico). Esterilización: ETO o gamma	1
27	Esparadrapo	Tela adhesiva con caucho natural, rollo de 2,5cm x 5m	1
28	Micropore	Cinta de papel hipoalergénica, 2" x 5 m	1
29	Curas	Adhesivo hipoalergénico + gasa central absorbente. Material base en tela no tejida o película de poliuretano cubierta con goma autoadhesiva médica. Papel de desprendimiento en papel glassine o PET. Almohadilla en material no tejido Impermeables, medida estándar, Empaque abre fácil (Caja x 100 unidades)	1
30	Venda elástica 3 x 5 yardas de longitud	Venda de compresión fabricada en algodón y fibras elásticas tipo spandex o poliéster. Superficie porosa, libre de látex, de alta elasticidad y recuperación, con fijación tipo clip metálico o velcro. No estéril	1
31	Venda elástica 4 x 5 yardas de longitud	Venda de compresión fabricada en algodón y fibras elásticas tipo spandex o poliéster. Superficie porosa, libre de látex, de alta elasticidad y recuperación, con fijación tipo clip metálico o velcro. No estéril	1
32	Venda elástica 5 x 5 yardas de longitud	Venda de compresión fabricada en algodón y fibras elásticas tipo spandex o poliéster. Superficie porosa, libre de látex, de alta elasticidad y recuperación, con fijación tipo clip metálico o velcro. No estéril	1
33	Venda algodón 3 x 5 yardas de longitud	Venda no elástica, fabricada 100% en algodón cardado. De textura suave, absorbente y permeable, ideal para fijación de apósitos o compresión ligera. No estéril	1
34	Venda algodón 4 x 5 yardas de longitud	Venda no elástica, fabricada 100% en algodón cardado. De textura suave, absorbente y permeable, ideal para fijación de apósitos o compresión ligera. No estéril	1



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

35	Venda algodón 5 x 5 yardas de longitud	Venda no elástica, fabricada 100% en algodón cardado. De textura suave, absorbente y permeable, ideal para fijación de apósitos o compresión ligera. No estéril	1
36	Venda tela 3 x 5 yardas de longitud	Venda de tela no tejida, reforzada con fibras sintéticas para mayor resistencia a la tracción. Permite una fijación firme sin perder transpirabilidad. No estéril	1
37	Venda tela 4 x 5 yardas de longitud	Venda de tela no tejida, reforzada con fibras sintéticas para mayor resistencia a la tracción. Permite una fijación firme sin perder transpirabilidad. No estéril	1
38	Venda tela 5 x 5 yardas de longitud	Venda de tela no tejida, reforzada con fibras sintéticas para mayor resistencia a la tracción. Permite una fijación firme sin perder transpirabilidad. No estéril	1
39	Linterna recargable	Linterna portátil tipo LED de alta luminosidad (mínimo 150 lúmenes), con cuerpo en aleación de aluminio anodizado. Batería recargable por puerto USB o base de carga. Resistencia al agua: IPX4 o superior	1
40	Tijeras corta todo	Tijeras multiusos tipo paramédico, con hoja de acero inoxidable templado y mango ergonómico de polipropileno, punta roma. Longitud: 18 cm a 20 cm.	1
41	Termómetro digital	Utilizan sensores de calor electrónicos para registrar la temperatura del cuerpo, alarma de fiebre, apagado automático, sin mercurio.	1
42	Lente Nitro II (lente oscuro)	Marco de PVC negro. Visor de Policarbonato oftálmico con protección lateral. Filtro UV - Antiestática - Anti rayadura - Anti empañante. Resistente a impactos, abrasión y salpicadura de líquidos. Lentes Ópticamente aclarados y modificados para visión neutra. Patillas de ajuste telescópico. Cordón de seguridad.	1
43	Botiquín con inmovilizaciones y dotado tipo B	Contenedor (bolso, plástico o metálico), impermeable y resistente a impactos. Dotado con insumos de primeros auxilios nivel intermedio, incluye elementos para soporte vital básico y movilización. Cumple con lineamientos del Ministerio de Salud (Resolución 0705/2023 para ambientes laborales) o norma local aplicable	1
44	Desfibrilador automático	Pantalla LCD de 4,3" equipo totalmente automático. Fácil de usar, selección automática de pacientes según el tipo de parche (adulto o pediátrico) Incluye maletín de transporte y kit de primeros auxilios, descarga bifásica hasta 360 j. índice de protección ip56. peso de solo 1,2 kg, autodiagnóstico de funciones y batería. software softdea incluido para conexión de pc (vía usb). Accesorios incluidos: 1 batería no recargable, 1 set de pads adulto desechable, 1 kit de primeros auxilios que incluye 1 estuche, 1 set de guantes desechables, 1 tijeras de sutura, 1 mascara rcp no reutilizable, 1 cable USB, 1 maletín de transporte, 1 cd con manual de operaciones 1 gabinete y señalización	1
45	Recarga y mantenimiento de extintor	Polvo químico seco capacidad 10 libras tipo ABC, incluye accesorios y transporte	1
46	Revisión y mantenimiento de extintor	CO2 capacidad 10 libras incluye accesorios y transporte	1



SC 4212-1



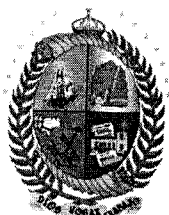
© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

47	Recarga y mantenimiento de extintor	De agua a presión 2 y medio incluye accesorios y transporte	1
48	Revisión y mantenimiento de extintor	Líquido de Solkaflam 3700GRS especial para equipos electrónicos, incluye accesorios y transporte	1
49	Cuello Ortopédico Ambu Adulto	Multitalla adulto con sistema de elección de 4 tallas y ajuste de cierre antes de colocar el cuello al paciente. Material: Polipropileno, espuma de PVC y velcro, ajuste de seguridad tipo clic audible y visible en color rojo, abertura traqueal con fácil acceso a toma de pulso carotídeo, fácil acceso a maniobras avanzadas en la vía aérea, cierre con sistema de velcro, recubrimiento interior en espuma suave contorneada para ajuste cómodo al paciente, traslucido a RX y RMN	1
50	Resucitador manual adulto	Dispositivo de ventilación manual autoexpandible, libre de látex. Incluye mascarilla número 5, reservorio de oxígeno, válvula unidireccional. Material: silicona o PVC grado médico, desechable.	1
51	Tensiómetro digital	Tensiómetro electrónico automático con brazalete ajustable. Pantalla LCD grande. Medición de presión sistólica, diastólica y frecuencia cardíaca. Memoria para múltiples lecturas (≥ 30). Fuente: batería con adaptador.	1
52	Inmovilizador cervical	Espuma recubierta de lona impermeable de alta resistencia, fácil de limpiar, en material semirígido, traslúcida a rayos. Adaptable a cualquier tipo de tablero espinal, ajustable a medidas, dispone de un sistema de correas de fácil ajuste, Medidas: Ancho: 30 cm, Alto: 20 cm, Espesor: 7 cm. Colores: Naranja oscuro	1
53	Guantes industriales extralargos	Calibre 35. Guantes de caucho Extralargos, cubrimiento del antebrazo incluido el codo. * Calidad: Elaborado en látex natural de bajo amonio. * Suavidad: Suave acabado interno y externo que facilita su postura. * Buen Agarre: diseño y profundidad del relieve antideslizante sobre la palma y los dedos facilita excelente agarre tanto en condiciones húmedas como en seco. * Comodidad: ergonómicos y anatómicos. * Anti desgarre: cuentan con orillo de refuerzo para evitar desgarre haciéndolos más fácil de poner y quitar. Color negro	1

Forma y lugar de entrega:

El proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos solicitados, de acuerdo a los precios pactados, en el lugar requerido por el supervisor, el cual siempre será en el Municipio de La Ceja.

El contratista debe efectuar los cambios de los elementos, implementos y accesorios por reclamos de mala calidad, defectos, no correspondan con las especificaciones técnicas solicitadas, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva. Cuando la entidad declare que deban efectuarse cambios en virtud de lo anteriormente descrito, el contratista deberá entregar los bienes objeto de reposición sin que ello implique costo adicional para el procedimiento de adquisiciones y suministros.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

Para las reposiciones, el contratista tiene un plazo máximo de un (1) días hábil a partir de la fecha del reclamo, los reclamos se harán dentro de las 48 horas hábiles siguientes al recibo de los elementos a través del Supervisor del contrato.

Requisitos generales:

Experiencia:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante la acreditación de tres (03) contratos debidamente terminados, cuyo objeto sea el suministro de equipos y/o elementos de protección personal, y cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. En todo caso, los proponentes que aporten certificados de contratos ejecutados con entidades del sector privado deberán aportar la copia de las facturas y certificados de retenciones que corresponden al contrato ejecutado. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Los certificados deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto
- Valor del contrato.
- Cumplimiento y/o Multas y Sanciones
- Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.
- Informe de multas y/o sanciones.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue la adecuada, no será tenido en cuenta.

Actividades a realizar:

1. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato y con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio.

Resultados

1. Presentación de Informes conforme a la solicitud del supervisor del contrato y en cumplimiento de los servicios prestados.



SC 4212-1



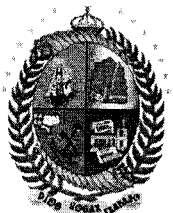
📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

2. Entrega de los informes de acuerdo con las especificaciones técnicas, cumpliendo con los estándares de calidad y el plazo pactado.

Obligaciones de las partes

Obligaciones del contratista

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
5. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.
6. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
8. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso de que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral. El contratista deberá pagar de manera anticipada el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Labores Decreto 723 de 2013, artículo 13°.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
11. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
12. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Cumplir con lo estipulado para el proceso de Gestión de Calidad SIGO.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial

14. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

Obligaciones del municipio

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5º la entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.
5. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso de Gestión de Calidad SIGO.

4. Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del oferente para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas

Autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

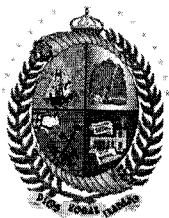
TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada? No

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? No
- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? No

5. Plazo: DOS (02) MESES contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2026.

6. Lugar de ejecución y entrega: La ejecución y la entrega de los productos se debe realizar en el Municipio de La Ceja del Tambo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los términos contractuales y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

7. Presupuesto:

ITEM	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT	PROMEDIO
1	Guantes de Látex Domestico	Calibre 18, tallas 8 y 9. Color: amarillo. Tipo: Guantes Industriales Ancho: 39 cm Largo: 15 cm Material: Látex Alto: 2 cm	1	\$ 12.788,00
2	Guante Látex Multiflex	Alto: 0.7cm. Ancho: 11cm. Color: Amarillo/Negro. Dimensiones: 11cm x 27cm. Composición: Polialgodón/Látex. Largo: 24cm. Material de la tela: Polycotton	1	\$ 26.680,66
3	Guante Industrial	Calibre 35, color negro. Alto: 2cm. Ancho: 39cm. Material: Látex. Medidas: 2x15x39x2 cm. Largo: 15cm. Fondo: 2cm	1	\$ 20.050,00
4	Guantes en nylon	Recubierto en látex foam en la palma de la mano, ref L2403, Talla 9	1	\$ 18.866,00
5	Guantes de vaqueta	Alto: 22cm. Ancho: 12cm. Características: Cuero 100% Vaqueta De Res, Costura Con Hilo En Algodón, Ajuste Elástico En La Muñeca, Ribete En El Puño Largo 9". Material de la tela: Cuero.	1	\$ 18.786,66
6	Señalización punto de encuentro	Aviso pedestal 60 x 60 lámina galvanizada calibre 20 y soporte en ángulo con pintura electrostática color blanco, 2 mt de altura.	1	\$ 756.213,33
7	Lámparas de emergencia doble foco	E-45 LED, DOBLE FOCO Luminaria de Emergencia de cabezas ajustables y cuerpo plástico, inyectado de alta resistencia a impactos. Utiliza una batería de níquel cadmio con tiempo de respaldo de 90 minutos. Ideal para aplicaciones comerciales, industriales y residenciales.	1	\$ 121.404,66
8	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE- NGRA 20 MTS x 5 cm	Cinta que da seguridad en las pisadas a base de PVC, recubierto con una capa de material antideslizante, y un adhesivo acrílico sensible a la presión diseñado para pisos. Tiene incorporada un área con fotoluminiscencia continua hacia el centro de 10 mm de ancho.	1	\$ 715.166,33
9	CAMILLA RÍGIDA CON INMOVILIZADOR, CUELLO Y CORREAS	Fabricada en polietileno de alta densidad o alto impacto, capaz de soportar condiciones adversas, no biodegradable, reciclable 100%, de fácil limpieza y desinfección, traslúcida a rayos X. Capacidad de resistencia: 150 kg. Medidas: Ancho 44.5 cm, Alto. 1.81 cm, Espesor 4 cm, Peso aproximado. 7.5 kg. Incluye: Aviso	1	\$ 442.045,33



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

10	AVISO FOTOLUMISCENTE	Tamaño: 30 X 22 CMS. Material de Impresión: Vinilo adhesivo Placa de Base: Poliestireno calibre 40	1	\$ 58.413,33
11	EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO 10 LIBRAS EN ALUMINIO	Equipo portátil con cilindro en Aleación, con una válvula en bronce con acabado en cromo, resistente a la corrosión y un sistema de operación rápido (manija y palanca, con una manguera flexible (o boquilla) con salida en corneta en material dieléctrico con mango aislante. Alto: 60cm. Ancho: 20cm. Largo: 20cm. Tipo extintor: Clase B. Color: Rojo. Agente extintor: Anhídrido carbónico. Incluye soporte: Sí. Cilindro en Aluminio. Cantidad de agente: extintor 10 libras. Señalización: Si	1	\$ 615.706,00
12	Extintor de Agua des ionizada con boquilla aspersor	Clase A y C, de 2,5 galones en acero inoxidable, certificado con soporte de piso pedestal UL no magnetizado. Valvula: acero inoxidable. Presion de operación: 195PSI. Tiempo de descarga: 60 - 70 segundos. Altura: 46cm. Ancho: 15,2cm. Señalización: Si	1	\$ 584.131,33
13	Protección Auditiva tipo Copa	L-340. Copa con orejera acolchada. Vincha/Diadema plastica flexible, con banda soft. Sistema de anclaje lateral doble a la copa. Orejera lavable. Tamaño adaptable a cualquier usuario. Regulacion de altura multipunto.	1	\$ 142.086,00
14	Protección Auditiva inserción tipo cordón	Fabricado en SILICONA TERMOPLÁSTICA, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación. • Tipo Tapón con cordón y Estuche • Silicona Termoplástica 4 Membranas • NRR: 27dB	1	\$ 32.995,33
15	Lentes Nitro II (lente claro)	Marco de PVC. Visor de Policarbonato oftálmico con protección lateral. Filtro UV - Anti estática - Anti rayadura - Anti empañante. Resistente a impactos, abrasión y salpicadura de líquidos. Lentes Ópticamente aclarados y modificados para visión neutra. Patillas de ajuste telescópico. Cordón de seguridad.	1	\$ 119.825,66
16	Parche ocular	Producto elaborado cinta quirúrgica / vendaje de (Papel, seda, No tejido), soporte de tela adhesiva hipoalergénica Micropore color piel, con almohadilla central absorbente. (Caja x 20 unidades)	1	\$ 77.042,33
17	Algodón	Fibra de algodón 100% purificada, no esteril, bolsa de 25gr	1	\$ 3.473,00
18	Bajalenguas	Madera pulida de grado médico. Tamaño: Estándar (150 mm x 18 mm aprox). Paquete x 20 unidades	1	\$ 3.947,00
19	Aplicadores	Aplicador con punta de algodón (tipo hisopo largo), de madera o plástico con punta de algodón absorbente. (Paquete x 100)	1	\$ 78.778,66



SC 4212-1



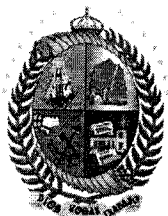
📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

20	Jeringa 5cc	Instrumento médico compuesto por un tubo cilíndrico, generalmente de plástico, con un émbolo que se mueve dentro del tubo para aspirar o expulsar líquidos. Aguja removible	1	\$ 789,33
21	Jeringa 10cc	Instrumento médico compuesto por un tubo cilíndrico, generalmente de plástico, con un émbolo que se mueve dentro del tubo para aspirar o expulsar líquidos. Aguja removible	1	\$ 1.105,33
22	Solución salina 250cc	Cloruro de sodio 0.9% en agua estéril, frasco plástico flexible o rígido, estéril	1	\$ 7.341,33
23	Solución salina 100cc	Cloruro de sodio 0.9% en agua estéril, frasco plástico flexible o rígido, estéril	1	\$ 7.341,33
24	Yodopovidona	Povidona yodada al 10%. Frasco plástico de 60ml	1	\$ 24.312,67
25	Alcohol antiséptico 120ml	Etanol al 70%. Frasco plástico con tapa de seguridad.	1	\$ 9.472,33
26	Gasas estériles	Algodón puro, entrelazado en capas, 10x10 cm (típico). Esterilización: ETO o gamma	1	\$ 3.157,33
27	Esparadrapo	Tela adhesiva con caucho natural, rollo de 2,5cm x 5m	1	\$ 34.574,00
28	Micropore	Cinta de papel hipoalergénica, 2" x 5 m	1	\$ 21.470,66
29	Curas	Adhesivo hipoalergénico + gasa central absorbente. Material base en tela no tejida o película de poliuretano cubierta con goma autoadhesiva médica. Papel de desprendimiento en papel glassine o PET. Almohadilla en material no tejido Impermeables, medida estándar, Empaque abre fácil (Caja x 100 unidades)	1	\$ 13.419,33
30	Venda elástica 3 x 5 yardas de longitud	Venda de compresión fabricada en algodón y fibras elásticas tipo spandex o poliéster. Superficie porosa, libre de látex, de alta elasticidad y recuperación, con fijación tipo clip metálico o velcro. No estéril	1	\$ 4.262,66
31	Venda elástica 4 x 5 yardas de longitud	Venda de compresión fabricada en algodón y fibras elásticas tipo spandex o poliéster. Superficie porosa, libre de látex, de alta elasticidad y recuperación, con fijación tipo clip metálico o velcro. No estéril	1	\$ 7.104,33
32	Venda elástica 5 x 5 yardas de longitud	Venda de compresión fabricada en algodón y fibras elásticas tipo spandex o poliéster. Superficie porosa, libre de látex, de alta elasticidad y recuperación, con fijación tipo clip metálico o velcro. No estéril	1	\$ 7.104,33
33	Venda algodón 3 x 5 yardas de longitud	Venda no elástica, fabricada 100% en algodón cardado. De textura suave, absorbente y permeable, ideal para fijación de apósitos o compresión ligera. No estéril	1	\$ 7.657,00
34	Venda algodón 4 x 5 yardas de longitud	Venda no elástica, fabricada 100% en algodón cardado. De textura suave, absorbente y permeable, ideal para fijación de apósitos o compresión ligera. No estéril	1	\$ 7.657,00



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

35	Venda algodón 5 x 5 yardas de longitud	Venda no elástica, fabricada 100% en algodón cardado. De textura suave, absorbente y permeable, ideal para fijación de apósitos o compresión ligera. No estéril	1	\$ 7.657,00
36	Venda tela 3 x 5 yardas de longitud	Venda de tela no tejida, reforzada con fibras sintéticas para mayor resistencia a la tracción. Permite una fijación firme sin perder transpirabilidad. No estéril	1	\$ 7.735,66
37	Venda tela 4 x 5 yardas de longitud	Venda de tela no tejida, reforzada con fibras sintéticas para mayor resistencia a la tracción. Permite una fijación firme sin perder transpirabilidad. No estéril	1	\$ 7.735,66
38	Venda tela 5 x 5 yardas de longitud	Venda de tela no tejida, reforzada con fibras sintéticas para mayor resistencia a la tracción. Permite una fijación firme sin perder transpirabilidad. No estéril	1	\$ 7.735,66
39	Linterna recargable	Linterna portátil tipo LED de alta luminosidad (mínimo 150 lúmenes), con cuerpo en aleación de aluminio anodizado. Batería recargable por puerto USB o base de carga. Resistencia al agua: IPX4 o superior	1	\$ 86.672,33
40	Tijeras corta todo	Tijeras multiusos tipo paramédico, con hoja de acero inoxidable templado y mango ergonómico de polipropileno, punta roma. Longitud: 18 cm a 20 cm.	1	\$ 40.889,00
41	Termómetro digital	Utilizan sensores de calor electrónicos para registrar la temperatura del cuerpo, alarma de fiebre, apagado automático, sin mercurio.	1	\$ 94.566,00
42	Lente Nitro II (lente oscuro)	Marco de PVC negro. Visor de Policarbonato oftálmico con protección lateral. Filtro UV - Anti estática - Anti rayadura - Anti empañante. Resistente a impactos, abrasión y salpicadura de líquidos. Lentes Ópticamente aclarados y modificados para visión neutra. Patillas de ajuste telescópico. Cordón de seguridad.	1	\$ 119.825,66
43	Botiquín con inmovilizaciones y dotado tipo B	Contenedor (bolso, plástico o metálico), impermeable y resistente a impactos. Dotado con insumos de primeros auxilios nivel intermedio, incluye elementos para soporte vital básico y movilización. Cumple con lineamientos del Ministerio de Salud (Resolución 0705/2023 para ambientes laborales) o norma local aplicable	1	\$ 947.240,00



SC 4212-1



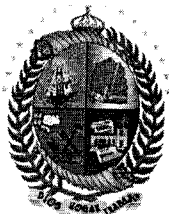
📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

44	Desfibrilador automático	Pantalla LCD de 4,3" equipo totalmente automático. Fácil de usar, selección automática de pacientes según el tipo de parche (adulto o pediátrico) Incluye maletín de transporte y kit de primeros auxilios, descarga bifásica hasta 360 j. índice de protección ip56. peso de solo 1,2 kg, autodiagnóstico de funciones y batería. software softdea incluido para conexión de pc (vía usb). Accesorios incluidos: 1 batería no recargable, 1 set de pads adulto desechable, 1 kit de primeros auxilios que incluye 1 estuche, 1 set de guantes desechables, 1 tijeras de sutura 1 mascara rcp no reutilizable, 1 cable usb, 1 maletín de transporte, 1 cd con manual de operaciones 1 gabinete y señalización	1	\$ 14.761.156,67
45	Recarga y mantenimiento de extintor	Polvo químico seco capacidad 10 libras tipo ABC, incluye accesorios y transporte	1	\$ 31.574,66
46	Revisión y mantenimiento de extintor	CO2 capacidad 10 libras incluye accesorios y transporte	1	\$ 68.675,00
47	Recarga y mantenimiento de extintor	De agua a presión 2 y medio incluye accesorios y transporte	1	\$ 71.043,33
48	Revisión y mantenimiento de extintor	Líquido de Solkaflam 3700GRS especial para equipos electrónicos, incluye accesorios y transporte	1	\$ 157.873,33
49	Cuello Ortopédico Ambu Adulto	Multitalla adulto con sistema de elección de 4 tallas y ajuste de cierre antes de colocar el cuello al paciente. Material: Polipropileno, espuma de PVC y velcro, ajuste de seguridad tipo click audible y visible en color rojo, abertura traqueal con fácil acceso a toma de pulso carotideo, fácil acceso a maniobras avanzadas en la vía aérea, cierre con sistema de velcro, recubrimiento interior en espuma suave contorneada para ajuste cómodo al paciente, translucido a RX y RMN	1	\$ 99.933,66
50	Resucitador manual adulto	Dispositivo de ventilación manual autoexpandible, libre de látex. Incluye mascarilla número 5, reservorio de oxígeno, válvula unidireccional. Material: silicona o PVC grado médico, desechable.	1	\$ 233.652,66
51	Tensiómetro digital	Tensiómetro electrónico automático con brazalete ajustable. Pantalla LCD grande. Medición de presión sistólica, diastólica y frecuencia cardíaca. Memoria para múltiples lecturas (≥30). Fuente: batería con adaptador.	1	\$ 203.183,00



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

52	Inmovilizador cervical	Espuma recubierta de lona impermeable de alta resistencia, fácil de limpiar, en material semirígido, traslúcida a rayos. Adaptable a cualquier tipo de tablero espinal, ajustable a medidas, dispone de un sistema de correas de fácil ajuste. Medidas: Ancho. 30 cm, Alto. 20 cm, Espesor. 7 cm. Colores: Naranja oscuro	1	\$ 62.991,33
53	Guantes industriales extra largos	Calibre 35. Guantes de caucho Extra largos, cubrimiento del antebrazo incluido el codo. * Calidad: Elaborado en látex natural de bajo amonio. * Suavidad: Suave acabado interno y externo que facilita su postura. * Buen Agarre: diseño y profundidad del relieve antideslizante sobre la palma y los dedos facilita excelente agarre tanto en condiciones húmedas como en seco. * Comodidad: ergonómicos y anatómicos. * Anti desgarre: cuentan con orillo de refuerzo para evitar desgarre haciéndolos mas fácil de poner y quitar. Color negro	1	\$ 63.938,66
VALOR TOTAL				\$ 21.079.247,90

El presupuesto fue considerado de acuerdo con las cotizaciones realizadas por parte de:

FUENTE 1: FUNDACIÓN TEMA TERRITORIOS MÁGICOS

FUENTE 2: CONEXIÓN AGROAMBIENTAL

FUENTE 3: NIFES

NOTA:

- EL MUNICIPIO DE LA CEJA, por ser éste un contrato de Suministro, se reserva el derecho de solicitar total o parcialmente los elementos, o modificar las cantidades requeridas por cada ítem, siendo importante resaltar que, en todo caso, el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado, por tratarse de un presupuesto tipo bolsa.
- Se aclara que el valor promedio de las cotizaciones corresponde a la suma de **VEINTIUN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 21.079.247,90)**, como resultado de una proyección basada en las necesidades de la dependencia; Sin embargo, el presupuesto disponible de la entidad corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 40.000.000)**. En consecuencia, el oferente deberá presentar su oferta económica en cantidades unitarias y el municipio adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto disponible de la entidad estatal, pese a esto cancelará únicamente lo correspondiente a los servicios realmente ejecutados. De igual manera, teniendo en cuenta que el desfibrilador externo automático (DEA) constituye uno de los elementos de mayor valor dentro del proceso, el oferente deberá indicar expresamente en su oferta económica la garantía ofrecida para dicho elemento, señalando como mínimo su término, condiciones de cobertura y demás aspectos relevantes asociados a la garantía del fabricante o proveedor.



SC 4212-1



© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

La presentación de la oferta económica implicará la aceptación de estas condiciones por parte del oferente, particularmente en lo relacionado con la modalidad de presupuesto tipo bolsa, la variación de las cantidades requeridas y la inexistencia de obligación para el MUNICIPIO DE LA CEJA de ejecutar la totalidad del presupuesto oficial.

8. Valor: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 40.000.000), IVA incluido y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

8.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1285
Valor: \$ 40.000.000
Rubro: 2.1.2.02.01.003.01 y 2.1.2.02.01.004.01
Fecha: 27 de Julio de 2026
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

9. Retenciones: El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla para la justicia familiar: 2%
- Estampilla Pro Adulto Mayor 3%
- Retención en la Fuente 3.5%
- Rete IVA 15%
- Estampilla Pre-Universalidad 0.5%
- Estampilla Pro-deportes 2.5%

NOTA: Los impuestos, tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

10. Forma de pago:

El contratante pagará al contratista el valor del contrato en pagos periódicos acorde a la prestación del servicio y según las especificaciones técnicas de la entidad, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal expedidos por el o los supervisores del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos Laborales), los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente, se deben tener en cuenta las consideraciones estipuladas en la Ley 2024 de 2020

II. CONDICIONES GENERALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones: La presente invitación contiene disposiciones de tipo general y los requisitos que deben cumplir los oferentes. Igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la Alcaldía de La Ceja y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. Interpretación de la invitación pública:

La información contenida en la Invitación Pública, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado el Municipio o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la contratación quedan sin ningún valor. Es entendido que los documentos de la contratación, incluidos los estudios y documentos previos, presupuestos, especificaciones técnicas, etc., se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. Es de importancia que los interesados anexen sus documentos debidamente diligenciados y con papelería de su empresa, incluyendo los anexos de la presente invitación, puesto que con la presentación de la propuesta será evidencia que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones establecidas en todos los documentos del proceso de selección objetiva, (estudios previos e invitación pública), la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 del 2012, Ley 1882 del 2018.

2. Información suministrada al municipio:

El Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad; no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente.

3. Condiciones de la plataforma:



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial

El Municipio de La Ceja del Tambo, dando cumplimiento a la Circular externa No. 1 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, utiliza la plataforma SECOP II, el portal de contratación pública del Estado, en la publicación de toda la información precontractual, contractual y postcontractual, la cual es informada oportunamente, en los términos de ley y adoptando los Pliegos Estándar diseñados por Colombia Compra Eficiente en todos los procesos de contratación pública en los que sean aplicables.

4. Indisponibilidad plataforma SECOP II:

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de SECOP II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.

En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente. Allí encontrará las instrucciones para Compradores ante esta situación.

Es deber del proponente consultar las guías, protocolos y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: contratacion@laceja-antioquia.gov.co, en cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente.

5. Invitación y adendas:

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

6. Convocatoria a Mipyme:

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a **Mipymes** con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022 "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**". Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



SC 4212-1



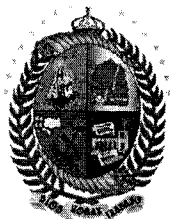
📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 6000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), además que de acuerdo al estudio del sector, se identifica que en el Municipio de La Ceja del Tambo, existen personas naturales y jurídicas que pueden suministrar los bienes requeridos por la Entidad, por lo tanto, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES del Municipio de La Ceja del Tambo, siempre y cuando se cumplan los presupuestos para realizar dicha limitación.

7. Causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso:

1. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.
2. Cuando se presente la propuesta económica incompleta, de acuerdo lo requerido por la entidad.
3. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
4. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
5. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales y esta situación le genere inhabilidades de acuerdo a lo contenido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
6. Es motivo de rechazo cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
7. Es causal de rechazo, cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación o presente exclusiones a las especificaciones técnicas y requisitos allí establecidos.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

8. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación y a través de medio diferente a la plataforma SECOP II
9. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
10. Cuando el proponente al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado o cuando no responde la solicitud pedida dentro del tiempo estipulado por la entidad
11. Cuando el grupo evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
12. Cuando el proponente no responda a las aclaraciones solicitadas por la entidad dentro del término perentorio fijado.
13. Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo al objeto.
14. Cuando la garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser solicitada) no sea entregada junto con la propuesta (Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007)
15. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (Jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos) y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto (incluidas las adendas) y en todo caso no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
16. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el formato de presentación de la oferta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
17. Cuando vencido el plazo establecido para subsanar requisitos habilitantes, no sean aportados los mismos, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.
18. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
19. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: los ítems definidos cuyo valor no pueda ser excedido por el proponente, son la totalidad de los advertidos en el formulario de Presupuesto oficial.
20. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación pública y el Formulario 2 – Formulario de presupuesto oficial, en el evento en que aplique.

Nota 1: Cuando existan errores que comporten contradicción entre los diferentes documentos del proceso contractual (lo cual incluye lo solicitado en la plataforma, por tener la misma, la connotación de documento en el marco de la Ley 527 de 1999) se aplicarán los criterios establecidos por la jurisprudencia para la resolución del asunto.

Nota 2. En todo caso el grupo evaluador tendrá la potestad de analizar las ofertas y con base en sus razonamientos determinar si se encuentra inmerso en alguna de las causales señaladas o todas aquellas que la ley prevea.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015 (artículo 28 del Decreto 1510 de 2013) con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha



SD 4212-1



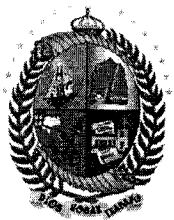
📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

disposición, al igual, cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta del diez por ciento del valor total del contrato

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso

8. Se declarará desierto:

- Cuando no se recibe ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones requeridas o por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- Cuando los diseños y especificaciones de los productos o servicios a entregar no cumplan con las especificaciones requeridas y no sean aprobados previamente por el Municipio de la Ceja del Tambo.
- En caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la publicación del acto correspondiente.

9. Cronograma del proceso estatal mínima cuantía No. 2026.05.05.05.700 - 1

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Publicación de estudios previos e invitación pública (en el portal único de contratación estatal)	21 de septiembre de 2026
Observaciones al proceso	Hasta el 22 de septiembre de 2026 a las 6:00 p.m.
Solicitud de Limitación a Mipymes	Hasta el 22 de septiembre de 2026 a las 6:00:00 p.m.
Publicación de respuestas a observaciones al proceso y aviso de limitación a MiPymes	Hasta el 23 de septiembre de 2026 a las 6:00 p.m.
Plazo para modificar el aviso de convocatoria – invitación pública	Hasta el 23 de septiembre de 2026 a las 6:05 p.m.
Presentación de las propuestas y requisitos habilitantes	Hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 8:00 a.m.
Apertura de sobres	Hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 08:05 a.m.
Informe de presentación de ofertas	Hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 08:10 a.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 6:00 p.m.
Observación al Informe de Evaluación y subsanación de documentos	Hasta el 28 de septiembre de 2026 a las 6:00 p.m.
Respuesta y publicación a las observaciones de la evaluación	Hasta el 29 de septiembre de 2026 a las 2:00 p.m.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial

Comunicación de Aceptación de la Oferta y Adjudicación (en el portal único de contratación estatal)	Hasta el 29 de septiembre de 2026 a las 2:00 p.m.
---	---

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con lo regulado en la normativa vigente y con las condiciones del Municipio, se aclara que las actuaciones deberán efectuarse en horarios hábiles del SECOP II, esto es entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

En caso de diferencias entre el actual cronograma y el cronograma del SECOP II, prevalecerá el de la referida plataforma.

10. Recepción de las ofertas:

Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de La Ceja en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la siguiente manera:

En una primera sección los requisitos habilitantes.

En una segunda sección: Deberá contener la propuesta económica.

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de SECOP II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la presente contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y que conforme al Artículo 2 de la Ley 828 de 2003 cumplan con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la Ley 1474 del 2011. Lo anterior con el fin de dar seguridad a la contratación, el cumplimiento del contrato y la posible atención oportuna en caso de reclamos por la calidad del servicio.

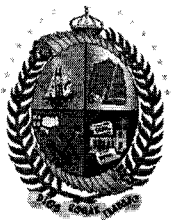
Toda solicitud de información, sugerencias, inquietudes e inscripción para participar como oferente, durante la vigencia de esta contratación deberá realizarse a través de la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP II y en su respectivo proceso.

1. Requisitos habilitantes

a) Carta de presentación de la oferta:

Firmada por el proponente: Representante Legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto; o la persona natural. Se anexa modelo de Carta de Presentación.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo deberá presentar la respectiva autorización del Órgano Directivo correspondiente.



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

b) Poder:

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aprobar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia el Municipio de La Ceja, dentro del plazo que se señale requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente, no subsana la falta en dicho término, su propuesta será rechazada.

c) Acta de constitución consorcial o de unión temporal:

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Anexo, el cual no podrá ser modificado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más, deberá tener fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar un consorcio o una Unión Temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el decreto 2645 de 2011.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) Certificado de la cámara de comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas y de registro mercantil para personas naturales:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptar la oferta. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

e) Registro mercantil para personas naturales:

Si el proponente es una persona natural, podrá entregar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

El certificado, podrá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

- La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

f) autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal:

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, la respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

g) Cédula de ciudadanía:

Documento de identidad de la Persona Natural o del Representante Legal de la persona jurídica, cédula de extranjería cuando se trate de proponentes extranjeros y representantes de consorcio o unión temporal.

h) Definición de la situación militar:

El artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 dispone, en síntesis: La obligación de presentar la tarjeta militar de reservista para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios con cualquier entidad de derecho público, por lo que es necesario que la persona natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, acrediten el estado de su situación militar, si son menores de cincuenta años de edad, por lo que deberán remitir certificación expedida por el comando de reclutamiento y control de reservas del Ejército Nacional donde se evidencie el estado de la misma.

i) Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social:



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando de conformidad con la Ley 1607 de 2012 corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la Información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para personas jurídicas: Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea Persona Jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por tanto, deberá aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA- con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.

j) Boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de la contraloría general de la república relacionada con antecedentes fiscales:

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

k) Certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios:

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

l) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia:

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

II) Certificado de medidas correctivas:



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

m) Certificado REDAM:

Los oferentes sean persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberán anexar el certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente, acorde con lo definido en la Ley 2097 de 2021; dicho certificado busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

n) Registro Único Tributario de la DIAN – RUT:

Expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. Las actividades económicas deben estar directamente relacionadas con la clasificación de bienes y servicios y acordes con la razón social de la entidad y del objeto contractual a ejecutar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este documento.

ñ) Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica:

El proponente deberá allegar con la propuesta el formato debidamente diligenciado de persona natural leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.

o) Declaración de bienes y rentas:

El oferente sea persona natural o jurídica, y si aplica, deberá anexar su declaración en la renta registrada en el Aplicativo por la Integridad Pública, acorde con lo establecido en la Ley 2023 de 2019. <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>

p) Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés:

El proponente persona natural o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá presentar la "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES", declarando bajo juramento, que ninguna de las personas que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de La Ceja, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

q) Compromiso anticorrupción:



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

El proponente deberá anexar dentro de su propuesta el anexo de la Invitación Pública, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal.

r) Relación de multas y sanciones:

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta, relación de las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia, este documento deberá ser suscrito por el Representante Legal o la persona facultada para ello. En evento de no tener multas o sanciones, también deberá certificar dicha situación.

2. Presentación de la propuesta económica:

El proponente deberá presentar su propuesta económica en cantidades unitarias indicando el valor discriminando el IVA. Si el oferente es exento de IVA deberá manifestarlo dentro del documento indicando la normativa que le aplica; dicha oferta deberá estar acorde con las especificaciones técnicas del proceso de contratación, en todo caso deberá tener presente el presupuesto disponible por la entidad para la respectiva contratación y por lo tanto, su oferta no podrá superar el presupuesto disponible por la entidad, a su vez la misma deberá encontrarse debidamente suscrita por quien presenta la propuesta económica y deberá cumplir con cada uno de los requisitos establecidos.

En caso que el proponente diligencie el "VALOR TOTAL DE LA OFERTA" establecido en la Plataforma del SECOP II, con un valor diferente al presupuesto consagrado en el formato de propuesta económica, la Entidad se reserva el derecho de ajustar este valor en la plataforma, toda vez que el mismo no es un criterio objeto de evaluación. Por tanto, no configurara causal de rechazo.

3. Evaluación de las propuestas:

Se establece como Comité evaluador para el presente proceso:

- a) Abogado de la Subdirección de Contratación, componente jurídico
- b) Profesional Universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo, componente técnico, económico y de experiencia.

La anterior evaluación se deberá realizar conforme a las estipulaciones legales:

- a) La adjudicación del proceso se hará de acuerdo a las estipulaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.
- b) A la propuesta que presente menor precio se le verificarán los requisitos habilitantes determinados en la invitación. El Municipio realizará la corrección aritmética con base en los valores unitarios presentados por los proponentes y las cantidades descritas en las especificaciones si es del caso.
- c) En el evento en que el proponente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la comunicación de la Aceptación de la Oferta.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

- d) En caso de que quien ofertó el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes, se le requerirá por una sola vez para que aclare, subsane o precise la información relacionada con los requisitos habilitantes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.
- e) En caso de que éste no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, lo que podrá implicar modificación al cronograma publicado en el presente aviso. De no lograrse que algún oferente quede habilitado, se declarará desierto el proceso.
- f) Si solo se presenta una sola oferta y cumple las condiciones establecidas por el Municipio, se le aceptará la propuesta, siempre y cuando no exceda el presupuesto oficial, en caso de no cumplir con las condiciones se declarará desierto el proceso.
- g) El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

4. Propuesta con precio artificialmente bajo:

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el personal encargado de la evaluación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación pública; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1860 de 2021.

En el evento de que se presente empate la entidad actuará conforme con lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 artículo 35, así:

"FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.



SC 4212-1



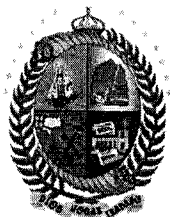
📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.



SC 4212-1



☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

El único criterio de evaluación en el proceso de selección de mínima cuantía, es el precio. Por lo tanto, deben aplicarse las reglas de subsanabilidad bajo este criterio.

6. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 indicar la versión vigente que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsible que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no



SC 4212-1



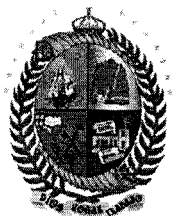
📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

declarados serán imputables al contratista. No obstante, todos los oferentes deben garantizar la oferta a través de contrato de seguro, por valor del diez por ciento del valor del presupuesto y una vigencia de tres meses.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

				¿A quién se le asigna?				Tratamiento/ Control a ser implementado				Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?				Responsable por implementar el tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento				Fecha estimada en que se completa el tratamiento				¿Cómo se realiza el monitoreo?				Monitoreo y revisión				Periodicidad ¿Cuándo?																																															
1				Específico				Externo				Planeación				Operacional - financiero				La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.				Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual				1 Raro				4 Mayor				5				5				Contratista y Contratante				Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.				1 Raro				2 Menor				3				Si				Contratista y Contratante				desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta				Hasta la presentación de la propuesta				Monitoreo por parte del Contratista y el Contratante en la etapa de planeación				Durante la etapa de planeación			
2				Específico				Interno				Ejecución				Operacional				Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no				Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones				2 Improbable				5 Catastrófico				7				7				Contratante				Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.				1 Raro				2 Menor				3				Si				Contratante				desde la proyección de estudios previos				Durante la planeación y ejecución				Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución				Durante la etapa de planeación y			



SC-4212-1



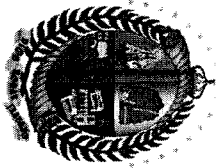
📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

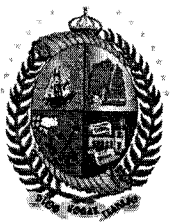
Administración Municipal

	son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual , no obtención del objeto contractual , incumplimi entos de obligación es legales							
6	General	General	General	3					
Externo	Externo	Externo	Externo - Interno	Externo					
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación					
De la naturaleza	Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional					
Siniestros generados por la naturaleza . Tales como Lluvias, inundación es u otros que impidan la normal ejecución del	Cambios en la normativa vigente	Demora en el cumplime nto de las actividade s contractua les	Retrasos en la ejecución contractual , no obtención del objeto contractual , incumplimi ento de los propósitos y metas del contrato.	No legalizació n del contrato (entrega de pólizas y demás document os solicitados)					
El no cumplime nto o retraso de las actividade s contractual es	Retrasos en la ejecución contractual								
3 Posible	2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable					
3 Moderado	2 Menor	2 Menor	2 Menor	5 Catastrófico					
6	4	4	4	7					
6				7					
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratante y Contratista	Contratante	Contratante					
Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual al y contractual de forma adecuada.						
2 Improbable	1 Raro	1 Raro	1 Raro	1 Raro					
2 Menor	1 Insignificante	2 Menor	2 Menor	2 Menor					
4	2	3	3	3					
No	Si	Si	Si	Si					
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratante y Contratista	Contratante y Contratista	Contratante y Contratista					
Durante la ejecución contractual	Desde el inicio de la planeación	Durante la ejecución contractual	Durante la ejecución contractual	Durante la legalización del contrato					
Al momento del término del contrato	Al momento del término del	Al momento del término del contrato	Al momento del término del contrato	En la suscripción del contrato					
Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsible	Revisión constante por las partes	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la legalización	Monitoreo por parte del contratante y el					
Permanente	Permanente	Mensual	Durante la etapa de contratación	Durante la etapa de contratación					



© Carreir 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880
🌐 www.laceja-antioquiogov.co
✉ dlaceldia@laceja-antioquiogov.co
📠 Código postal - 055010 // Casa consistorial

SC-4212-1



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

9	8	7	
Específico	Específico	Específico	
Interno	Externo	Interno	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Operacional	Operacional	Operacional	
No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Riesgo presentado o por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.
Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	Fuerza mayor o caso fortuito	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	
3 Posible	1 Raro	3 Posible	
3 Moderado	4 Mayor	3 Moderado	
6	5	6	
6	5	6	
Contratista	Contratista y Contratante	Contratista	
Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	
2 Improbable	1 Raro	2 Improbable	
2 Menor	2 Menor	2 Menor	
4	3	4	
Si	Si	Si	
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	
Permanente	De forma mensual	Previo a la suscripción del contrato	
Previo a cada pago	Previo a cada pago	Al momento del término del contrato	
Revisión por parte del municipio la calidad de los productos y/o servicios	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social, integral, y el municipio debe verificar el cumplimiento	Revisión por parte del municipio de la calidad de los productos y/o servicios entregados. Dada la	
Permanente	Permanente	Permanente	



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

10	11
Específico	Específico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Social o político	De la naturaleza
Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos.	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo o la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.
El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.
2 Improbable	3 Posible
3 Moderado	4 Mayor
5	7
5	7
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad
1 Raro	1 Raro
2 Menor	2 Menor
3	3
Si	Si
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Durante la ejecución contractual	Durante la ejecución contractual
Al momento del término del contrato	Al momento del término del contrato
Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles
Permanente	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5



SC 4212-1



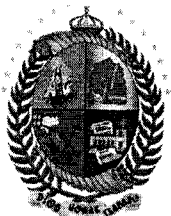
📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
	Riesgo bajo

7. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías. En todo caso, la Entidad estima pertinente que los proponentes avalen la oferta económica por parte de un tecnólogo o profesional en salud ocupacional quien, además, deberá aportar la copia de la tarjeta profesional o licencia expedida por autoridad competente y el certificado de antecedentes de la misma, esto, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual y la importancia de los equipos a suministrar.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

TIPO DE GARANTÍA	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cláusula penal pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre de EL CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

11. Multas:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, la Entidad Contratante de conformidad con el inciso 2 del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas de uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

12. Terminación:

El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento de los plazos en los términos aquí estipulados, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado el contrato o alguno de



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

los servicios en él incorporados o en los siguientes casos: a) cuando exista solicitud de una autoridad competente; b) en cualquier momento por mutuo acuerdo.

13. Liquidación del contrato:

La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

14. Supervisión del contrato:

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato estará en cabeza del Departamento General y de Servicios Administrativos, a través del Profesional Universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien será delegado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

15. Contrato completo:

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación de Mínima Cuantía, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública, propuesta presentada y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

16. Indemnidad:

Es obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

17. Cesión:

EL CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 893 del Código de Comercio.

18. Subcontratación:

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial

19. Cláusulas excepcionales:

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

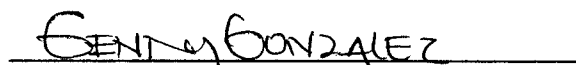
20. Debido proceso:

Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

21. Perfeccionamiento y ejecución del contrato:

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos, la invitación pública y propuesta presentada.


GENNY SIRLEY GONZÁLEZ GÓMEZ

Directora (E) del Departamento General y de Servicios Administrativos